Nosotros, LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, Abogado y Notar de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad número actuando nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, Institución con Número de Identificación Tributaria en calidad de Fiscal General de la República; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL MINSAL", y RAFAEL ANTONIO ARIAS VALLE, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Ilobasco, departamento de Cabañas, portador del Documento Único de Identidad Número con Número de Identificación Tributaria en calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **INGENIERÍA DE** HIDROCARBUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INGEHI, S. A. DE C. V., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria (; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA"; en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes "ADQUISICIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL NIVEL CENTRAL, REGIONES Y UNIDADES DE SALUD, REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA EL PROGRAMA DE CIUDAD MUJER-REGIÓN DE SALUD CENTRAL Y EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MINSAL", Licitación Abierta DR CAFTA LA No. 03/2014, según detalle y especificaciones siguientes:



No. RENGLÓ N	No. OFERT	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPO SUMIN REQUI	ISTRO	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO \$	MONTO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO
1	1	INGENIERÍA DE HIDROCARBURO	GASOLINA GENÉRICO	REGULAR	17,082	\$9.98	\$ 170,478.36	DE ACUERDO A LO
2		S, S.A. DE C.V.	GASOLINA GENÉRICO	REGULAR	4,830	\$4.98	\$ 24,053.40	ESTABLECIDO EN LA BASE DE
3	937		ACEITE GENÉRICO	DIÉSEL	60,074	\$9.98	\$ 599,538.52	LICITACIÓN
4			ACEITE GENÉRICO	DIÉSEL	9,302	\$4.98	\$ 46,323.96	
5			ACEITE GENÉRICO	DIÉSEL	264	\$5.69	\$ 1,502.16	
6			ACEITE GENÉRICO	DIÉSEL	1,049	\$11.41	\$ 11,969.09	e reliferation
TOTAL						\$ 853,865.49	Manage of the	

La distribución de los cupones se realizará según el siguiente detalle:

DEPENDENCIAS	CUPONES DE GASOLINA O CUPÓN GENÉRICO DE \$10.00	CUPONES DE GASOLINA O CUPÓN GENÉRICO DE \$5.00	CUPONES DE DIÉSEL O CUPÓN GENÉRICO DE \$10,00	CUPONES DE DIÉSEL O CUPÓN GENÉRICO DE \$5.00
	RENGLÓN No. 1	RENGLÓN No. 2	RENGLÓN No. 3	RENGLÓN No. 4
NIVEL CENTRAL	8,012	2,265	21,820	4,365
REGIÓN DE SALUD OCCIDENTAL	3,032	858	8,253	1,650
REGIÓN DE SALUD CENTRAL	2,003	567	5,452	1,091
REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA	2,433	688	6,625	1,324
REGIÓN DE SALUD ORIENTAL	1,602	452	4,360	872
TOTAL	17,082	4,830	46,510	9,302



COMBUSTIBLE AJUSTADO PARA REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD

DEDENDENCIA	DESCRIPCIÓN	
DEPENDENCIA	RENGLÓN No. 3	CANTIDAD
REGIÓN DE SALUD OCCIDENTAL	CUPONES DE DIÉSEL O CUPÓN GENÉRICO DE \$10.00	5,579
REGIÓN DE SALUD CENTRAL	CUPONES DE DIÉSEL O CUPÓN GENÉRICO DE \$10.00	1,464
REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA	CUPONES DE DIÉSEL O CUPÓN GENÉRICO DE \$10.00	3,234
REGIÓN DE SALUD ORIENTAL	CUPONES DE DIÉSEL O CUPÓN GENÉRICO DE \$10.00	3,287
	TOTAL	13,564

COMBUSTIBLE PARA EL PROGRAMA DE CIUDAD MUJER REGIÓN DE SALUD CENTRAL

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
DEFENDENCIA	RENGLÓN No. 5	CANTIDAD	
REGIÓN DE SALUD CENTRAL	CUPONES DE DIÉSEL O CUPÓN GENÉRICO DE \$5.71	264	

COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (CONASAN)

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTEIDAD	
DEFENDENCIA	RENGLÓN No. 6	CANTIDAD	
CONASAN	CUPONES DE DIÉSEL O CUPÓN GENÉRICO DE \$11.43	1,049	



COMBUSTIBLE PARA NIVEL CENTRAL Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL CANTIDAD AJUSTADA DE CUPONES SOLICITADOS POR ENTREGA

RENGLÓN	CUPONES DE COMBUSTIBLE	1a. ENTREGA 40%	2a. ENTREGA 30% GOES	3a. ENTREGA 30% GOES	TOTALES CUPONES
R-1	GASOLINA REGULAR EN CUPONES DE \$10.00 O CUPÓN GENÉRICO DE \$10.00	6,834	5,124	5,124	17,082
R-2	GASOLINA REGULAR EN CUPONES DE \$5.00 O CUPÓN GENÉRICO DE \$5.00	1,932	1,449	1,449	4,830
R-3	ACEITE DIÉSEL EN CUPONES DE \$10.00 O CUPÓN GENÉRICO DE \$10.00	18,604	13,953	13,953	46,510
R-4	ACEITE DIÉSEL EN CUPONES DE \$5.00 O CUPÓN GENÉRICO DE \$5.00	3,722	2,790	2,790	9,302
	TOTAL	31,092	23,316	23,316	77,724

RENGLÓN	CUPONES DE COMBUSTIBLE	ÚNICA ENTREGA 100%	
R-3	ACEITE DIÉSEL EN CUPONES DE \$10.00 O CUPÓN GENÉRICO DE \$10.00	13,564	
R-5	ACEITE DIÉSEL EN CUPONES DE \$5.71 O CUPÓN GENÉRICO DE \$5.71	264	
R-6	ACEITE DIÉSEL EN CUPONES DE \$11.43 O CUPÓN GENÉRICO DE \$11.43	1,049	
	TOTAL	14,877	

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de la Licitación Abierta DR CAFTA LA No. 03/2014, b) Las adendas y aclaraciones si las hubieren; c) La oferta y sus documentos; d) La Resolución de Adjudicación No. 34/2014; e) Las Garantías y, f) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere. En caso de discrepancia entre los

CONTRATO No. 24 LICITACION ABIERTA DR CAFTA LA No. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. FONDO O

documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá este último. CLÁUSULA TERCERA PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. El Plazo de Entrega de los Cupones de Combustible será de la siguiente manera: Renglones uno, dos, tres y cuatro: PRIMERA ENTREGA A DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, SEGUNDA ENTREGA A TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO Y TERCERA ENTREGA A SESENTA DÍAS (60) DÍAS CALENDARIO; contados a partir del día siguiente de distribuido el Contrato a la Contratista. Renglones tres, cinco y seis: ÚNICA ENTREGA A DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de distribuido el Contrato a la Contratista, únicamente aplica para los cupones de combustible asignados a las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud, al Programa Ciudad Mujer y al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaría y Nutricional (CONASAN). Los Cupones de Combustible serán Entregados en las instalaciones de la Contratista a los Administradores de Contrato, con previa autorización extendida por la Gerencia General de Operaciones de este Ministerio. CLÁUSULA CUARTA: ATRASOS Y PRÓRROGAS DE PLAZO. Si LA CONTRATISTA se atrasaré en el plazo de entrega del suministro, por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente justificados y documentados, EL MINSAL podrá prórrogar el plazo de entrega. LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, en caso de concederse la prórroga, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Ministerial de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL. CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total del presente Contrato es de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$853,865.49), que el Ministerio de Salud pagará a LA CONTRATISTA por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con fondos provenientes del Fondo General, mediante los Cifrados Presupuestarios siguientes: 2014-3200-3-01-02-21-1-54110, por el monto de TRESCIENTOS TREINTA Y ÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$331,470.00) Secretaría de Estado; 2014-3200-3-02-01-21-1-54110, por el monto de CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125,390.00) Región Occidental de Salud; 2014-3200-3-02-02-21-1-54110, por el monto de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$77,365.00); y, 2014-3200-3-02-12-21-1-54110, por el monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,475.00); Región Central de Salud; 2014-3200-3-02-03-21-1-54110 por el monto de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$66,750.00); y, 2014-3200-3-02-13-21-1-54110 por el monto de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,890.00) Región Metropolitana de Salud; 2014-3200-3-02-04-21-1-54110 por el monto de CINCUENTA Y TRES MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$53,020.00); Región Paracentral de Salud; 2014-3200-3-02-10-21-1-54110 por el monto de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00) y 2014-3200-3-02-15-21-1-54110 por el monto de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,240.00) Región Oriental de Salud; por el monto total de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 759,600.00) según certificación de Fondos de fecha 16 de Enero de 2014, correspondientes a la Solicitud de Compra N° 01 de fecha 16 de enero de 2014. 2014-3200-3-02-16-21-1-54110 por el monto total de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 55,790.00) Región Occidental de Salud; 2014-3200-3-02-16-21-1-54110 por el monto total de CATORCE MIL

CONTRATO No. 248 LICITACION ABIERTA DR CAFTA LA No. 0 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 4 FONDO GEN

SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 14,638.00) Región Central de Salud; 2014-3200-3-02-16-21-1-54110 por el monto total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,345.00) Región Metropolitana de Salud; 2014-3200-3-02-16-21-1-54110 por el monto total de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19,366.00) Región Paracentral de Salud; 2014-3200-3-02-16-21-1-54110 por el monto total de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y ÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,871.00) Región Oriental de Salud; por el monto total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 155,010.00) según certificación de Fondos de fecha 16 de enero de 2014, correspondientes a la Solicitud de Compra Nº 02 de fecha 16 de enero de 2014. 2014-3200-3-03-01-21-1-54110 por el monto de UN MIL QUINIENTOS SIETE DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,507.44) Programa Ciudad Mujer, según certificación de fondos de fecha 9 de enero de 2014, correspondiente a la solicitud de compra N° 03 de fecha 07 de enero de 2014. 2014-3200-3-13-01-21-5-54110 por el monto de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,990.07) CONASAN, según certificación de fondos de fecha 07 de enero de 2014. correspondiente a la solicitud de compra N° 04 de fecha 09 de enero de 2014; los cuales quedan automáticamente incorporados, así como todos los cifrados que la UFI siga estableciendo para este efecto. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos cifrados presupuestarios, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. CLÁUSULA SEXTA: FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO. El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada) en un plazo de 60 días calendario posterior a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Cuatro comprobantes de venta de cupones según cuadros de

distribución del Anexo No. 8, de las Bases de Licitación a nombre del Ministerio de Salud (MINSAL), según las cantidades establecidas en el Anexo No. 8, en de las Bases de Licitación, incluyendo en cada uno de los mencionados comprobantes: Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, Precio Unitario, Precio Total, detalle de las cantidades entregadas, original y dos copias de actas de recepción Original. nota de solicitud de la Gerencia General de Operaciones del MINSAL, de acuerdo a las cantidades entregadas, original y dos copias de actas de recepción, original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato extendidas por la UACI, debiendo presentar copia de estos documentos en la UACI para efecto de Seguimiento y Control del Contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS. LA CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA CONTRATISTA deberá presentar en la UACI del MINSAL la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el monto equivalente al DOCE POR CIENTO (12.00%) del valor total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de distribución del Contrato respectivo y estará vigente durante el plazo de 150 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de dicha fecha. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La Titular del MINSAL, nombra mediante Acuerdo Institucional Número 541 de fecha 04 de Abril de dos mil catorce, a los Administradores del Contrato, cuyos nombres se encuentra establecidos en el Anexo Número UNO del presente Contrato. Los nombrados ejercerán sus funciones con carácter adhonorem, a partir de la fecha de distribución del Contrato y deberán dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 bis de la LACAP, que literalmente expresa: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos. c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones. d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este

CONTRATO NO. 24 LICITACION ABIERTA DR CAFTA LA NO. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. FONDO GA

conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final. e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien, obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP. f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes. g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad. h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de inicio correspondiente, (cuando aplique); j) La Aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a la vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado(cuando aplique); k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato. CLÁUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO. Si LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella, podrá declararse la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegaré a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL MINSAL podrá dar por terminado este Contrato sin

responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) LA CONTRATISTA entregue bienes de inferior calidad a lo adjudicado y contratado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial emitida por La Titular del MINSAL, y las que afecten el objeto del Contrato como incremento o disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, suscrita por el Fiscal General de la República y LA CONTRATISTA, previa autorización de La Titular del MINSAL. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo ochenta y uno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva la garantía que tuviere en su poder. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA. La vigencia de este Contrato será a partir del día en que a LA CONTRATISTA, se le entregue copia del mismo debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes nos sometemos a la legislación de la República de El Salvador cuya aplicación será de conformidad con lo

establecido en el Artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así mismo señalan como domicilio especial el de esta ciudad. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: EL MINSAL en: calle Arce número ochocientos veintisiete, San Salvador, y LA CONTRATISTA en: calle Los Abetos número 7, polígono 4, colonia San Francisco, San Salvador, Tel. 2511-9400, fax. 2511-9407. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en San Salvador, a los cuatro días del mes de Abril de dos mil catorce.

LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

RAFAEL ANTONIO ARIAS VAN

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día cuatro de abril de dos mil catorce. Ante mís Nancy Verónica ramírez garcía, Notario, de este domicilio, comparece el Licenciado LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, quien es cuarenta y nueve años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, persona que no conozco a quien identifico por medio de su Documento Único de Identidad número

quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, Institución con número de Identificación Tributaria

, en su carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo número Doscientos Trece, emitido por la Asamblea Legislativa el día cuatro de diciembre de dos mil doce,



publicado en el Diario Oficial número Doscientos Treinta y Uno, Tomo Número Trescientos Noventa y Siete, de fecha diez de diciembre del mismo año, mediante el cual se le eligió en el cargo de Fiscal General de la República para el período de tres años, que concluyen el tres de diciembre de dos mil quince, y sobre la base de lo que disponen los artículos ciento noventa y tres, ordinal quinto de la Constitución de la República; dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "EL MINSAL"; y RAFAEL ANTONIO ARIAS VALLE, quien es de veintinueve años de edad, estudiante, del domicilio de Ilobasco, departamento de Cabañas, persona que no conozco pero que identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número

con Número de Identificación Tributaria

actuando

en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INGEHI, S. A. DE C. V., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

personería

DOY FE, de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de julio de dos mil nueve, ante los oficios del Notario Oscar Ernesto Argueta Alvarenga, inscrita en el Registro de Comercio al número OCHENTA Y UNO del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del folio trescientos cuarenta y ocho al folio trescientos cincuenta y siete, del Registro de Sociedades, el día diecisiete de agosto de dos mil nueve, y b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, extendida por el Licenciado Wilfredo Ramírez Palacios, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad, INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INGEHI, S. A. DE C. V, el día veinte de marzo de dos mil trece, inscrita en el Registro de Comercio al número DIECISIETE del

MINISTERIO DE SALUD República de El Salvador, C. A.



CONTRATO No. 248/2014 LICITACION ABIERTA DR CAFTA LA No. 0 3/2014 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 34/2014 FONDO GENERAL

Libro TRES MIL OCHENTA Y TRES del folio ochenta y uno al folio ochenta y tres, del Registro de Sociedades, el día veintitrés de abril de dos mil trece; en la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas, asentada en Acta Número TREINTA Y CUATRO, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del diecinueve de marzo de dos mil trece, según punto número DOS se acordó elegir la nueva Administración de la Sociedad, para el período de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, siendo electo el compareciente como administrador único propietario, por lo que se encuentra facultado para celebrar contratos como el presente; que en el transcurso del presente instrumento se denominará "LA CONTRATISTA"; y ME DICEN: Que con el objeto de darle valor de instrumento público al documento que antecede, me presentan el Contrato Número DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO/DOS MIL CATORCE, compuesto de dieciséis cláusulas, que han suscrito en esta ciudad y en esta fecha; que de conformidad con las cláusulas PRIMERA y TERCERA respectivamente, LA CONTRATISTA se ha obligado a entregar al MINSAL el suministro de " ADQUISICIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL NIVEL CENTRAL, REGIONES Y UNIDADES DE SALUD, REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA EL PROGRAMA DE CIUDAD MUJER-REGIÓN DE SALUD CENTRAL Y EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MINSAL", cuyas características y especificaciones técnicas se describen en la Cláusula Primera, y EL MINSAL por su parte, a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de **OCHOCIENTOS** CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que incluye el trece por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en la forma y plazo estipulado en la Cláusula SEXTA del Contrato. Que la entrega de los cupones deberá realizarse según el siguiente detalle: El Plazo de Entrega de los Cupones de Combustible será de la siguiente manera: Renglones uno, dos, tres y cuatro: PRIMERA ENTREGA A DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, SEGUNDA ENTREGA A TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO Y TERCERA ENTREGA A SESENTA DÍAS (60) DÍAS CALENDARIO; contados a partir del día siguiente de distribuido el Contrato a la Contratista. Renglones tres, cinco y seis: ÚNICA ENTREGA A DIEZ

CONTRATO NO. 248/2014
LICITACION ABIERTA DR CAFTA LA NO. 0 3/2014
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 34/2014
FONDO GENERAL

(10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de distribuido el Contrato a LA CONTRATISTA. Únicamente aplica para los cupones de combustible asignados a las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud, al Programa Ciudad Mujer y al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaría y Nutricional (CONASAN). Los Cupones de Combustible serán Entregados en las Instalaciones de LA CONTRATISTA a los Administradores de Contrato, con previa autorización extendida por la Gerencia General de Operaciones de este Ministerio. Que así mismo reconocen las demás cláusulas del Contrato por haber sido redactados de acuerdo a los intereses de sus representados. Y yo, la suscrita Notario, DOY FE: De ser AUTÉNTICAS las firmas que calzan al final del anterior documento, por haberlas reconocido ante mí los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este Instrumento, manifestando que reconocen y aceptan todos los conceptos, cláusulas, renuncias y obligaciones pactadas en el Contrato relacionado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que principia al pie del Contrato ya relacionado y que consta en dos hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito integramente en un solo dcto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos, DOY FE.- Enmendado ocho-Vale.

JACS/LH





ANEXO UNO



HOY SE EMITE EL ACUERDO Nº 541. En la ciudad de San Salvador a las nueve horas con veinte minutos del día cuatro de Abril de dos mil catorce.- EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art.74, del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado ACUERDA: Nombrar a los señores Licenciada Marylena Auxiliadora Ocón, Administradora Control de Combustible Institucional y Licenciado Antonio Oporto Guevara, Jefe Departamento Servicios Auxiliares ambos de esta Secretaría de Estado ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Nº 248/2014 derivado de la Licitación Abierta DR CAFTA LA No. 03/2014, que tiene por objeto la "ADQUISICION DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL NIVEL CENTRAL, REGIONES Y UNIDADES DE SALUD, REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA EL PROGRAMA DE CIUDAD MUJER-REGIÓN DE SALUD CENTRAL Y EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MINSAL". Los administradores nombrados ejercerán sus funciones con carácter adhonorem, a partir de la fecha de distribución del referido contrato y deberán dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 bis de la LACAP, que literalmente expresa:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien, obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.

- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
- i) Emisión de la Orden de inicio correspondiente, (cuando aplique)
- j) La Aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a la vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado (cuando aplique)
- k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE. La Ministra de Salud, (F) M.I.Rodríguez

DIOS UNION LIBERTAD

MARIA ISABEL RODRIGUEZ

MINISTRA